



**“CONSTRUCCIÓN SALÓN JUNTA DE VECINOS
CANCHILLAS, QUILLÓN”.**

**APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORÍA SIN
OBSERVACIONES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 010 /

QUILLÓN, 04 ENE 2017

VISTOS:

1. Iniciativas municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
2. El proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SALÓN JUNTA DE VECINOS CANCHILLAS, QUILLÓN”.**
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SALÓN JUNTA DE VECINOS CANCHILLAS, QUILLÓN”.**
4. Decreto Alcaldicio N°2.692 de fecha 09.08.2016, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SALÓN JUNTA DE VECINOS CANCHILLAS, QUILLÓN”.**
5. Licitación Pública ID N°4366-20-LE16.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 15.09.2016.
7. Acta de Evaluación de fecha 20.09.2016.
8. Resolución Alcaldicia de fecha 26.09.2016.
9. Decreto Alcaldicio N°3.316, de fecha 27 septiembre de 2016, que Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
10. Resolución de Acta de Adjudicación Electrónica, de fecha 30.09.2016.
11. El contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 06 de octubre de 2016, entre la empresa **CONSTRUCTORA CLOVER IGP LTDA., Rut N°76.556.777-7** y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado **“CONSTRUCCIÓN SALÓN JUNTA DE VECINOS CANCHILLAS, QUILLÓN”.**
12. El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
13. El Decreto Alcaldicio N° 3.282 de fecha 22 de septiembre de 2016, que nombra como alcalde subrogante al administrador municipal Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente de la municipalidad de Quillón para el año 2016.
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. Acta de Entrega de terreno de fecha 24.10.2016

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2016.-

17. Carta de Empresa de fecha 16.12.2016, solicitando Recepción Provisoria.
18. Ord. D.O.M N°202 de fecha 20.12.2016, donde invita a la Comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 23.12.2016 a las 10:00 horas.
19. Decreto Alcaldicio N° 4.273 de fecha 21.12.2016, que Designa Comisión de Recepción Provisoria.
20. Acta de Recepción Provisoria de fecha 23.12.2016, se Recepciona en forma Provisoria las obras, sin Observaciones.
21. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
22. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
23. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
24. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 06 de octubre de 2016, entre la empresa **CONSTRUCTORA CLOVER IGP LTDA., Rut N°76.556.777-7** y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado "**CONSTRUCCIÓN SALÓN JUNTA DE VECINOS CANCHILLAS, QUILLÓN**".

DECRETO:

- 1- **APRUEBASE**, Recepción Provisoria Sin Observaciones de la Obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN SALÓN JUNTA DE VECINOS CANCHILLAS, QUILLÓN**". De fecha 23 de Diciembre de 2016, suscrita por la Comisión de Recepción de la obra y la empresa **CONSTRUCTORA CLOVER IGP LTDA.,**
- 2- Para caucionar la correcta Ejecución de la Obra; el Contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, **equivalente al 5% del valor total del Contrato**, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"; la vigencia de esta garantía será de un año, contados desde la fecha de Recepción Provisoria conforme de las obras, aumentado a sesenta días.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/NCP/ncp
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DOM
- Depto. Control
- Archivo. 2.-



ALBERTO GYRHA SOTO
ALCALDE